Página1 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍANACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No.S-2019-_____/ AREAD—COMAN-29.25

Mocoa Putumayo, 16 JUL. 2019

Señora
NEYDI VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON
Representante legal de CLINICA UROS S.A
Carrera 6 No. 16-35 Barrio Quirinal
Teléfono 872 54 00
Celular 314 4899935
Neiva (Huila)

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN DEPUY MIC 020 DE 2019**.

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted, el 05/07/2019, dentro del proceso **PN DEPUY MIC 020 DE 2019** cuyo objeto es "prestación de servicios de salud habilitados como: médicos asistenciales, de urgencias, hospitalarios y ambulatorios de tercer nivel (medicina especializada y subespecialidad) para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del área de sanidad putumayo en complementariedad de la red de referencia en la ciudad de Neiva" por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000,oo)**.IVA incluido, ha sido aceptado por esta Unidad, así:

CONTRATO	**No. 34 –7– 20024-2019**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **HAROLD MAURICIO BARRERA GANTIVA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.523.191 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Putumayo
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 04495 de Fecha 06 de Septiembre de 2018, Emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00008 del 01 de Enero de 2017, Emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CLINICA UROS S.A **NIT:** 813011577-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** NEYDI VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON **C.C. No.** 53.003.041 de Bogotá D.C **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Neiva (Huila) **DIRECCIÓN:** Carrera 6 No. 16-35 Barrio Quirinal **TELÉFONO:** 872 54 00 **CELULAR:** 314 4899935 **EMAIL :** neydi.jaimes@clinicauros.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato derivado del presente estudio previo estará a cargo del Responsable Logístico del Área de Sanidad Putumayo, o quien haga sus veces, el cual será designado por el Comandante del Departamento de Policía Putumayo, quien tendrá amplio poder de decisión y facultades para ejercer la supervisión técnica y administrativa del contrato de conformidad con la resolución No. 3256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución No. 03049 de 2014 Deberá cargar el informe de supervisión al SECOP II, nueva plataforma que fue creada por Colombia Compra Eficiente de forma mensual.
FORMA DE PAGO	El Área de Sanidad Putumayo, pagará a favor del contratista en la ciudad de Mocoa después de realizado el servicio y el plan de pagos, a la presentación de la factura comercial de prestación del servicio, recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Dirección de Sanidad sitúe los recursos correspondientes al Área de Sanidad Putumayo. No obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. Respecto a la documentación que se debe presentar al momento de radicar una cuenta de cobro, o factura, Teniendo en cuenta los siguientes requisitos Así: 1. CD RIPS 2. FACTURA ORIGINAL, Y DOS COPIAS 3. PLANILLA DE RADICACION DE PACIENTES (también anexar en medio magnético) 4. PARAFISCALES VIGENTES (Planilla de la Seguridad Social) 5. CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL ACTUALIZADA (copia tarjeta profesional) 6. SOPORTES 7. COPIA DEL CONTRATO COMPLETO CON SUS ANEXOS 8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL 9. CERTIFICACION BANCARIA VIGENTE 10. COPIA DE RUT 11. COPIA CÁMARA DE COMERCIO Los numerales de 7 a 11 se deben anexar en físico solo la primera vez que se radique una cuenta al inicio del contrato; debe ser escaneado y adjunto en una capeta en el CD de RIPS de esa primera cuenta. Cabe resaltar que la documentación de las cuentas que estén por contrato se debe presentar los primeros 5 días calendarios de cada mes, a partir del día 6 se radicara con fecha del primer día del siguiente mes; Las cuentas que estén fuera de contrato (URGENCIAS O FACTURAS FUERA DEL OBJETO CONTRACTUAL) tendrán plazo de los 20 primeros días calendario de cada mes. De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, legajada con gancho plástico, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 6 máximo hasta 250 folios por carpeta. Si la carpeta tiene más de tres (3) tomos cada uno de 250 folios, su foliado será a partir del consecutivo No. 10 en adelante. De igual forma esta cuenta NO DEBE portar material abrasivo metálico (ganchos de cosedora y clic) ya que los mismos deterioran los documentos.

	Objeciones y glosas: para la revisión de las facturas y conciliaciones de glosas, se deben ceñir a lo contemplado en la normatividad legal vigente para tal fin: ley 1438 del 2011 "Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", decreto 4747 de 2007 " Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo , y se dictan otras disposiciones" y resolución 3047 de 2008 "por medio de la cual se dictan los formatos mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud definidos en el decreto 4747 de 2007" Por lo tanto, no deben existir glosas esperando que las entidades se acerquen a conciliar teniendo en cuenta que la unidad debe notificar en el tiempo normado y se cuenta con 15 días hábiles para que la entidad emita la respuesta a la glosa formulada por la unidad. En caso de que la entidad haga caso omiso, la unidad debe tener los soportes escrito (oficios o correo electrónico) donde se notifique la entidad que por el no cumplimiento a la respuesta a la glosa se entenderá como aceptada. Por lo anterior el personal de auditoria deberá ceñirse para la conciliación de glosas a lo estipulado en el artículo 57 de la ley 1438 del 2011, con el fin de que se dé el trámite oportuno a los pagos, control real de ejecución y liquidación oportuna de los contratos. **PLATAFORMA SECOP II** El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la plataforma SECOP II con el fin de que sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago. **NOMBRE BENEFICIARIO:** CLINICA UROS S.A **CUENTA No.** 361 002124 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO BBVA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 8919 del 20/06/2019, recurso 16, expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Putumayo.
VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000,oo)**.IVA incluido.

ITEM	DESCRIPCION	TARIFA OFERTADA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS COMO: MÉDICOS ASISTENCIALES, DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE TERCER NIVEL (MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIDAD) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ÁREA DE SANIDAD PUTUMAYO EN COMPLEMENTARIEDAD DE LA RED DE REFERENCIA EN LA CIUDAD DE NEIVA.	SOAT VIGENTE MENOS EL 25%

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	GENERAL ADULTOS
2	GENERAL PEDIÁTRICA
3	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
4	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
5	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
6	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
7	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
8	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
9	OBSTETRICIA
10	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
11	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
12	CIRUGÍA GENERAL
13	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
14	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
15	CIRUGÍA NEUROLÓGICA
16	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
17	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
18	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
19	CIRUGÍA ORAL
20	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
21	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
22	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
23	CIRUGÍA UROLÓGICA
24	OTRAS CIRUGÍAS CIRUGIA LAPAROSCOPICA - NO ONCOLÓGICO
25	CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA
26	CIRUGÍA DE LA MANO
27	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS - SI ONCOLÓGICO
28	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
29	CIRUGÍA DE TÓRAX
30	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
31	CONSULTA PRIORITARIA
32	SERVICIO DE URGENCIAS
33	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO
34	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
35	DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR
36	ENDOSCOPIA DIGESTIVA
37	NEUMOLOGÍA - FIBROBRONCOSCOPIA
38	HEMODINAMÍA
39	LABORATORIO CLÍNICO
40	UROLOGÍA - LITOTRIPSIA UROLÓGICA
41	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
42	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
43	TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA

44	SERVICIO FARMACÉUTICO
45	LABORATORIO DE PATOLOGÍA
46	ULTRASONIDO
47	ELECTRODIAGNÓSTICO
48	TERAPIA OCUPACIONAL
49	TERAPIA RESPIRATORIA
50	NEUMOLOGÍA LABORATORIO FUNCIÓN PULMONAR
51	ECOCARDIOGRAFÍA
52	FISIOTERAPIA
53	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
54	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO
55	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO
56	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN
57	PROCESO ESTERILIZACIÓN
58	ANESTESIA
59	CARDIOLOGÍA
60	DERMATOLOGÍA
61	ENDOCRINOLOGÍA
62	ENFERMERÍA
63	GASTROENTEROLOGÍA
64	GINECOBSTETRICIA
65	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
66	MEDICINA GENERAL
67	MEDICINA INTERNA
68	NEFROLOGÍA
69	NEUMOLOGÍA
70	NEUROLOGÍA
71	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
72	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
73	OTORRINOLARINGOLOGÍA
74	PEDIATRÍA
75	PSICOLOGÍA
76	PSIQUIATRÍA
77	UROLOGÍA
78	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
79	CIRUGÍA VASCULAR
80	NEUROCIRUGÍA
81	NEUROPEDIATRÍA
82	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL
83	ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR
84	ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR
85	ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO
86	ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PACIENTE CRÓNICO

NOTA 1: la tarifa ofertada será aplicada tanto para el objeto del contrato como para los procedimientos descritos.

	NOTA 2: El listado con sus valores de los medicamentos, insumos para las urgencias y material de osteosíntesis previo a la cirugía, se encuentran en formato Excel en la en la oferta del oferente en la plataforma del SECOP II
CONDICIONES TECNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO**: por el (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más. **c).PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) año más. **2. SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2019, contado a partir de la notificación de inicio de ejecución del contrato previa aprobación de la garantía única y hasta agotar presupuesto para tal fin lo primero que ocurra.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio debe ser prestado en la ciudad de Neiva –Huila en la Carrera 6 No. 16-35 Barrio Quirinal, debe encontrarse debidamente habilitada de acuerdo al decreto 1011 del 2006 y Resolución 2003 del 2013 del Ministerio de salud y Protección Social.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de cuatro meses más después de la terminación del contrato

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Señor Coronel **HAROLD MAURICIO BARRERA GANTIVA** Comandante Departamento Policía Putumayo, adjudicar el proceso **PN DEPUY MIC 020 DE 2019,** cuyo objeto es "prestación de servicios de salud habilitados como: médicos asistenciales, de urgencias, hospitalarios y ambulatorios de tercer nivel (medicina especializada y subespecialidad) para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del área de sanidad putumayo en complementariedad de la red de referencia en la ciudad de Neiva, a la empresa **CLINICA UROS S.A,** NIT 813011577-4 Representante Legal **NEYDI VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON** identificada con cedula de ciudadanía No. 53.003.041 de Bogotá D.C, Ubicada en la Carrera 6 No. 16-35 Barrio Quirinal, Neiva - Huila, Teléfono 872 54 00, Celular 314 4899935, correo electrónico neydi.jaimes@clinicauros.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

CONTRATANTE



Coronel **HAROLD MAURICIO BARRERA GANTIVA**
Comandante Departamento Policía Putumayo

Elaborado por: Patrullero Darwin Lara Solis
Analista de Contratos
Revisado por: Teniente William Ovidio Cabrera Puchana
Jefe Contratos
Revisado por: Mayor Yimmi Antonio Mena Castillo
Jefe Administrativo
Revisado por: Mayor Juan Carlos Barriga Angulo
Jefe Asuntos Jurídicos
Revisado por: Teniente Coronel Oscar Mauricio Rico Guzmán
Subcomandante Departamento de Policía Putumayo (e)
F:\carpeta 2019\procesos sanidad\9. PN DEPUY MIC 020 MEDICINA ESPECIALIZADA - NEIVA

Carrera 8 calle 8 esquina Barrio Centro
Teléfonos: 4295570
Depuy.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.c

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	GENERAL ADULTOS
2	GENERAL PEDIÁTRICA
3	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
4	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
5	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
6	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
7	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
8	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
9	OBSTETRICIA
10	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
11	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
12	CIRUGÍA GENERAL
13	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
14	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
15	CIRUGÍA NEUROLÓGICA
16	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
17	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
18	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
19	CIRUGÍA ORAL
20	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
21	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
22	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
23	CIRUGÍA UROLÓGICA
24	OTRAS CIRUGÍAS CIRUGIA LAPAROSCOPICA - NO ONCOLÓGICO
25	CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA
26	CIRUGÍA DE LA MANO
27	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS - SI ONCOLÓGICO
28	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
29	CIRUGÍA DE TÓRAX
30	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
31	CONSULTA PRIORITARIA
32	SERVICIO DE URGENCIAS
33	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO
34	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
35	DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR
36	ENDOSCOPIA DIGESTIVA
37	NEUMOLOGÍA - FIBROBRONCOSCOPIA
38	HEMODINAMIA
39	LABORATORIO CLÍNICO
40	UROLOGÍA - LITOTRIPSIA UROLÓGICA
41	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
42	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
43	TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
44	SERVICIO FARMACÉUTICO

45	LABORATORIO DE PATOLOGÍA
46	ULTRASONIDO
47	ELECTRODIAGNÓSTICO
48	TERAPIA OCUPACIONAL
49	TERAPIA RESPIRATORIA
50	NEUMOLOGÍA LABORATORIO FUNCIÓN PULMONAR
51	ECOCARDIOGRAFÍA
52	FISIOTERAPIA
53	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
54	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO
55	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO
56	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN
57	PROCESO ESTERILIZACIÓN
58	ANESTESIA
59	CARDIOLOGÍA
60	DERMATOLOGÍA
61	ENDOCRINOLOGÍA
62	ENFERMERÍA
63	GASTROENTEROLOGÍA
64	GINECOBSTETRICIA
65	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
66	MEDICINA GENERAL
67	MEDICINA INTERNA
68	NEFROLOGÍA
69	NEUMOLOGÍA
70	NEUROLOGÍA
71	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
72	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
73	OTORRINOLARINGOLOGÍA
74	PEDIATRÍA
75	PSICOLOGÍA
76	PSIQUIATRÍA
77	UROLOGÍA
78	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
79	CIRUGÍA VASCULAR
80	NEUROCIRUGÍA
81	NEUROPEDIATRÍA
82	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL
83	ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR
84	ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR
85	ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO
86	ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PACIENTE CRÓNICO

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Putumayo o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO –ÁREA DE SANIDAD y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

10. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

11. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad, tanto en su parte técnica como humana, tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso. El presente informe hace parte integral de la factura.

14. El oferente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato.

15. **Informar con cada radicación de facturación el saldo de este cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50%, setenta 70% y ochenta 80% el valor del contrato.**

16. **Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato. Sin generar pagos represados.**

17. Implementar y mantener activo el sistema obligatorio de garantía de calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006 y todas las normas vigentes a la fecha.

18. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador. El Contratista deberá designar un coordinador médico para que en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.

19. El contratista debe aceptar y facilitar la visita del auditor médico y de calidad de la USP, así como permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y la revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio.

20. Durante las fases de atención, el oferente deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.

21. La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) original, de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

22. Los servicios de salud solicitados deben ser continuos y oportunos que requieren los pacientes usuarios del subsistema de salud de la POLICIA NACIONAL.

23. Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de la POLICÍA NACIONAL constancias y carnets vigentes. Acompañando al carné que autoriza los servicios de Sanidad, **debe presentarse a la vista documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

24. Cuando se originen excusas del servicio posterior a la atención debe asegurar que el personal bajo su cargo expida la misma indicando tipo de excusa PARCIAL O TOTAL, de acuerdo a la patología encontrada en el paciente, en letras y números legibles. Es de aclarar que esta no debe superar los tres días, y ser sometido a nueva valoración para justificar más días de incapacidad si se requieren.

25. Realizar reporte de indicadores de calidad los (05) primeros días del mes siguientes a la prestación del servicio estipulados en la Circular No. 030 SUPERSALUD de 2006 y demás estipulados por el Área de Sanidad.

26. Notificar mensualmente las actividades al Líder de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad del Área de Sanidad Putumayo al correo depuy.grusa-promoc@policia.gov.co y/o depuy.grusa@policia.gov.co.

27. Aportará la dirección de la Institución con los números telefónicos de los contactos (Jefe o Director Médico y/o responsable de referencia y contrareferencia) para ser localizado en casos de urgencias y/o establecer contacto para fines de coordinar las atenciones ambulatorias, programadas o de urgencias.

28. Prestar única y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización firmada por el Líder de la Oficina de Referencia – Contra referencia y Autorizaciones o quien éste designe por escrito en cuanto a los servicios ambulatorios y no ambulatorios, traslados de pacientes, procedimientos, laboratorios.

29. Cumplir con las normas de referencia y contra referencia diseñadas por la institución tales como el diligenciamiento del formato de referencia (Cuando se requiere la interconsulta con otro especialista) especificando Diagnostico, plan a seguir, y en el evento de solicitar la realización de exámenes de apoyo diagnostico justificarlos (Con resumen clínico detallado, motivo de examen), los prestadores de servicios de salud que se contraten darán estricto cumplimiento al Decreto 2759 de 1991 por el cual se establece el régimen de referencia y contra referencia y específicamente a lo definido a contra referencia del paciente al médico familiar y/o tratante de la red propia y en el cual debe incluir las debidas indicaciones a seguir y la información sobre la atención recibida por el usuario.

30. Resolver solicitudes, requerimientos, consultas de autorizaciones de servicios ambulatorios al correo depuy.grusa-ref@policia.gov.co en primera instancia, previo a la solicitud de autorizaciones al Comandante de Estación o Distrito.

31. Equipos Tecnológicos. Los equipos biomédicos empleados para las diferentes cirugías y procedimientos deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, asegurando así una buena prestación del servicio sin generar retrasos e inconformidades por parte de nuestros usuarios.

32. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

33. El oferente se compromete a dar prioridad a los servicios requeridos por la Institución una vez haga la solicitud el Supervisor del contrato.

34. Personal Operativo y administrativo Mínimo Requerido: Contar con el personal asistencial y administrativo idóneo para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud.

35. Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:
* Accesibilidad física: El oferente se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (paciente de discapacidad, estado de embarazo, anciano y niño).
* Accesibilidad geográfica: El oferente se obliga a ofrecer a los usuarios sitio de fácil accesibilidad vial.

36. El oferente deberá notificar al Área de Sanidad Putumayo por intermedio de la oficina de Referencia y Contrarreferencia los pacientes que ingresen por el servicio de urgencias, en el respectivo formato de informe de atención inicial de urgencias dentro de los plazos establecidos en el **Decreto 4747 de 2007** y la **Resolución 3047 del 2008**, de igual manera se solicitará la autorización para la realización de procedimientos posteriores a la atención inicial de urgencias y la realización de verificación de derechos de los usuarios a dicha central teniendo *en cuenta la* normatividad vigente al correo depuy.grusa@policia.gov.co y al correo depuy.grusa-ref@policia.gov.co

37. Es de obligatorio cumplimiento la normatividad establecida para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional como lo es el Acuerdo Nro. 002 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial donde se debe brindar, entre otros servicios, un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud. Y en su ARTICULO No. 2 Alcance del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y

beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción y prevención, protección, recuperación y rehabilitación. PARAGRAFO entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, laboratorio y administrativas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país.

38. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la USP con posterioridad, en el formato de justificación ante CTC diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el CTC con sello de recibido, será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

39. El oferente deberá garantizar a los pacientes del Área de Sanidad Putumayo que ingresen al servicio de consulta, la aplicación de la Resolución No. 3280 del 02 de agosto de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación."

40. Prestar los servicios de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas del día, y los días sábados de 08:00 a 12:00 horas; a todos los usuarios de la Policía Nacional previa demostración de derechos y autorización, e informar horario de atención ajustado a la necesidad de nuestros usuarios.

41. El oferente deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el complimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adverso, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además a utilizar productos que cumplan con los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

42. El oferente se compromete que los químicos y desechos que se utilicen en la ejecución del objeto contractual, procederá a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia del pos-consumo.

43. Realizar las coordinaciones correspondientes para que se realice la publicación de la facturación generada, de acuerdo a requerimientos del SECOP II.

44. Las actividades inherentes al servicio las desarrollará en sus instalaciones, utilizando los equipos y personal que se requiera. El personal que utilice para la realización de las actividades no tiene ni tendrán ninguna relación laboral con la Policía Nacional la cual no pagará honorarios diferentes a los establecidos para la realización del objeto contractual.

45. Cumplir con lo establecido en la Resolución 01956 del 25 de abril de 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector corporativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la policía nacional, a través de contratos de prestación de servicio y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo". Resolución 0312 del 13/02/2019 por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Decreto 1072 del 26/05/2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Entrega del modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN según instructivo 009 DISAN – AGESA-70 del 06 de marzo de 2014

Vo.bo.

Intendente **JULIO CESAR ERAZO PINO**
Estructurador Estudios Previos